



AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 19 de ENERO de 2018	
Hora de celebración: 12:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Los Arcos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Concejales:

JAVIER CHASCO ABAIGAR
MARIA TERESA MORENO OCHOA
FRANCISCO JAVIER ARTOLA EL BUSTO
MIGUEL ÁNGEL BARRIGON ABARQUERO
GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA-VILLOSLADA
IÑIGO ARIZALETA GURUCHARRI
JOSÉ GARCÍA DE GALDIANO BAÑO
FERNANDO GARCÍA DE GALDIANO GOICOECHEA
JOSÉ GARCÍA DE GALDIANO BAÑO

Secretaria:

- M^a DEL CORO GÓMEZ BAQUEDANO

Ausentes:

M^a SOLEDAD SANZ DE GALDEANO OYON

Excusaron su asistencia:

M^a SOLEDAD SANZ DE GALDEANO OYON

En la Villa de Los Arcos a Diecinueve de Enero de Dos Mil Dieciocho, siendo las doce horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Javier Chasco Abaigar y con la asistencia de los señores concejales que figuran en el encabezamiento y constan al final con sus firmas, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Los Arcos, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria con arreglo a la convocatoria cursada previamente en forma reglamentaria, a solicitud de los cuatro Concejales del Grupo Municipal INDEPENDIENTES POR LOS ARCOS (ILA), y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF) la Ley Foral de Administración Local de Navarra (LFALN) y normativa complementaria.

Se abre el acto, por la Presidencia se abre la Sesión, en la cual se tratan el único asunto incluido en el Orden del Día.

Por parte del representante del Grupo Municipal ILA, Germán Jiménez, se indica que este pleno se celebra, a solicitud de su grupo que fue presentada el 20/12/2017, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles, al no ser convocado, el mismo quedó automáticamente convocado para el día de hoy a las 12 horas, (5º día tras la finalización del plazo).

1.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA REQUERIR AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS AL CUMPLIMIENTO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2222 DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015 (RECURSO DE ALZADA 15-01756).

Por parte del Concejal Germán Jiménez, se indica que sobre los asuntos del orden del día se solicitaron informes a la Secretaria, en el que se constata el estado del edificio y entiende por su parte que se está poniendo en peligro la salud de vecinos, las viviendas, así como el propio edificio, a pesar de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento. Sobre este tema hubo una intervención de Bomberos con su correspondiente informe, así como otros informes de la ORVE y una resolución del TAN, a la que se da lectura.

Del expediente se desprende que el Ayuntamiento no ha procedido a actuar de forma subsidiaria, en los plazos de 30 indicados, a pesar de constar en los informes de la Secretaria.

Este tema ha llegado al pleno del Parlamento y al Departamento de Administración Local.

Por parte de Alcaldía se indica que ni el propio Gobierno de Navarra, ni el Servicio Urbanístico, ni Príncipe de Viana, todos llegan a la misma conclusión, y es que no saben definir como hay que hacerlo, y se ha dicho que son conscientes que el ayuntamiento no tiene medios para hacerlo.

Por parte del Sr. Jiménez se indica que no entiende el problema en la entrega de documentación en algunas ocasiones, por lo que duda de que se quiera cumplir la legalidad o de que se esté actuando interesadamente y el Ayuntamiento esté haciendo todo cuanto debe.

Por el Concejal Germán Jiménez se indica que antes de la Resolución del Tribunal administrativo el Ayuntamiento no ha dado cumplimiento a la ejecución subsidiaria y que es un deber de la Secretaria instar al cumplimiento de la Legalidad y ya han pasado nueve años

Por parte de la Secretaria se indica que quiere aclarar que su cometido no es emitir opiniones sino hacer informes jurídicos, queriendo aclara su cometido como Secretaria es independiente de las posturas o decisiones del Ayuntamiento, del Alcalde o de los Concejales.

Por el Sr. Jiménez se indica que tras la resolución del TAN la obligación del Ayuntamiento es ineludible, porque hay una sentencia firme, y el Ayuntamiento debe dar cumplimiento y no se está haciendo nada y sigue el peligro, para él es preceptivo para la Secretaria instar a la ejecución subsidiaria para el cumplimiento de la legalidad, a lo que la Secretaria que así se hace y que quiere que conste en acta.

Por parte de la Alcaldía se indica que además de todos los requerimientos formales que se han realizado, todos ellos en base a los informes de los técnicos, se ha hecho todo lo que nos han recomendado hacer, y técnicamente no han hablado de riesgo para personas, ni se ha hablado de ruina, solo de desescombros, de afianzar el edificio, etc.

Por el Concejal Germán Jiménez se da lectura a la Resolución del Gobierno de Navarra de fecha 31/08/2016 y al informe que su grupo solicitó al Departamento de Administración Local.

Asimismo el Sr. Jiménez indica que en la Comisión de Hacienda que se celebró en septiembre y en relación al asunto del Fondo de Haciendas Locales que recibe el Ayuntamiento preguntó por el tema de esta vivienda dado que se les dijo que si el Ayuntamiento no ejecutaba lo haría el Departamento descontándose de la cantidad del Fondo y es una cantidad importante y se contestó que el ayuntamiento ya había informado, y se nos mintió porque se había celebrado una reunión en Administración Local en la que se dijo que se debe de cumplir con la sentencia y que el Departamento preferirían no tener que actuar, pero que si lo tienen que hacer lo harán.

Alcaldía indica que en esa reunión lo que se le dijo a Administración Local es que el Ayuntamiento no puede realizar esa actuación y nos indicaron que en ese supuesto lo llevaría a cabo el Departamento, de forma subsidiaria, y se descontaría de la asignación de la cuenta de repartimientos, y en el punto en el que estamos sería lo más lógico, y negociar un pago aplazado, y esto es lo que se le propuso, y se habló de hacer un proyecto técnico para la actuación.

El Concejal Germán Jiménez indica que en estos momentos su Grupo se encuentra en una situación de desamparo y por ello hemos solicitado a Administración Local, Servicio de Gestión Económico-Financiera que se realice un análisis de los diferentes proyectos presentados por el ayuntamiento y que se haga tutela financiera por parte de la administración para cuantas cuestiones requieran de su autorización.

Por el Sr. Jiménez, que la propuesta de su grupo es que en cumplimiento de la legalidad se someta a votación que el ayuntamiento acuerde iniciar los tramites de ejecución subsidiaria.

Por la Secretaria se indica que como bien ha reflejado siempre en los informes jurídicos, tal y como establece la normativa la ejecución subsidiaria, en el caso de incumplimiento por el propietario, podrá acordarse por el Ayuntamiento.

Se somete a votación y da el resultado de Cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal de UPN y cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal ILA, por lo que queda desestimado por el voto de calidad del Presidente.

Por el Alcalde se quiere aclarar su voto en contra, no implica que no estemos cumpliendo la legalidad, que votan en contra de iniciar, como se ha hecho la propuesta de acuerdo, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

2.- ESTADO Y SITUACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE BAR LOS PINOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Por parte del Concejal Germán Jiménez, se indica que sobre los asuntos del orden del día se solicitaron informes a la Secretaria sobre los informes técnicos respecto al edificio del Bar Los Pinos y sobre la rebaja del canon de arrendamiento del mismo.

Se indica que en la Comisión de Hacienda de Septiembre se informó por alcaldía que sobre los Gastos del Bar Los Pinos se iban a pagar agua y luz y se fijó una previsión para este año de 1.500€ y una tarifa de 375€/mes, más el pago de agua y luz; por

nuestra parte queremos decir que no estamos de acuerdo con esa rebaja de 9.000€ a 4.500€.

Por el Concejel Miguel Angel Barrigón se indica que además de los 4.500 € paga la luz y el agua que han sido mas de 4.000 €.

El Sr. German Jiménez indica que se está realizando la explotación sin contrato ni Pliego de Condiciones, y está de acuerdo en que pague luz y agua, pero no en que se le rebaje la tasa, además quiere recordar, como se refleja en informes de la Secretaria, que la utilización de los bienes patrimoniales, se realizará bien directamente por la entidad local ó cederse a los particulares mediante contrato, y su explotación y adjudicación se debe realizar a concurso o subasta pública aplicando la Normativa Reguladora de los Bienes de las Entidades Locales de Navarra, por lo que este bar está en una situación irregular, de ilegalidad y planteamos que se elabore un pliego de adjudicación por subasta y someterlo a aprobación del Pleno.

Se somete a votación la propuesta de que se elabore un pliego de adjudicación por subasta y someterlo a aprobación del Pleno, y da el resultado de Cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal de UPN y cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal ILA, por lo que queda desestimado por el voto de calidad del Presidente.

3.- RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 DICTADA POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA. APROBACIÓN DE ACUERDO DE REPROBACIÓN DE ALCALDÍA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26.1 DE LA LEY FORAL 4/2000 DE 3 DE JULIO.

4.- REGLA DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS PRESUPUESTOS CON RESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017. INFORMACIÓN AL PLENO.

Por parte del Concejel Germán Jiménez, se indica que en este punto desde el grupo Municipal Independientes por Los Arcos, se acudió al Defensor del Pueblo, quien remitió el expediente al Ayuntamiento, se da lectura a los diferentes comunicados ,del Defensor del Pueblo órgano que formulo una recomendación, ya que estima que habría de atenderse la solicitud del autor de la queja y facilitarse el informe detallado referente al cálculo de la regla del gasto para la elaboración del Presupuesto de 2017, y no se ha dado una respuesta, haciendo constar la falta de colaboración del Ayuntamiento de Los Arcos, y considerando no aceptada la recomendación, declarando el incumplimiento del Ayuntamiento de Los Arcos, incluyendo este caso en el informe anual del año 2017

Por parte del Sr. Jiménez indica que lo triste es la falta de colaboración, la falta de transparencia, es un tema de derechos fundamentales.

Por parte de la Alcaldía se indica que todos los datos han estado encima de la mesa, del Ayuntamiento y de Gobierno de Navarra y no se quería creer.

5.- COBERTURA DE PLAZA DE ALGUACIL. INFORMACIÓN AL PLENO Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A SU COBERTURA

Por parte del Concejel Germán Jiménez este punto también se solicitó informes a la Secretara. En Comisión de Urbanismo celebrada en el mes de Noviembre, se hizo una

propuesta con la que su grupo no está de acuerdo, Se que el puesto quede vacante y hacer un contrato temporal.

Por la Alcaldía se indica que se habló de otras opciones y se encargó elaborar un pliego.

El Sr. Jiménez indica que en el último pleno Ordinario celebrado, que fue en Septiembre, ya que desde ese mes no se hacen plenos; se dijo que cuando se realizara la propuesta de la Plantilla Orgánica, y se habló de octubre-noviembre, y no se ha hecho nada, se están dando largas, su propuesta es que ese puesto salga cuanto antes, con igualdad de oportunidades para todas las personas y con unos plazos para preparar.

Por la Alcaldía que la plaza, si se decide sacar, porque no es puesto de obligatoria existencia, se hará con una convocatoria con oposición, en condiciones de igualdad de oportunidades para todos los aspirantes; pero existen, tal y como he dicho siempre muchas posibilidades y variables: un puesto fijo con concurso-oposición, que se fije un periodo de interinidad, un contrato temporal.

Por el Sr. Jiménez se indica que en el caso de que se plantee una contratación temporal propone que se haga a través de un proceso de selección del Servicio Navarro de Empleo, que garantice un proceso limpio, poniendo como ejemplo el caso de Arroniz que es una convocatoria muy buena para Los Arcos.

No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión a las 13 h. y 11 minutos, de la fecha citada en el encabezamiento, y de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo Secretaria Certifico.